

# FODERTICS 13.0



ESTUDIOS SOBRE INNOVACIÓN JURÍDICA  
Y DERECHO DIGITAL



Federico Bueno de Mata (*dir.*)  
Irene González Pulido (*coord.*)

Prólogo: Lorenzo M. Bujosa Vadell

---

# FODERTICS 13.0

ESTUDIOS SOBRE INNOVACIÓN JURÍDICA Y DERECHO DIGITAL



---

FEDERICO BUENO DE MATA

*Director*

IRENE GONZÁLEZ PULIDO

*Coordinadora*

FODERTICS 13.0

ESTUDIOS SOBRE INNOVACIÓN JURÍDICA  
Y DERECHO DIGITAL

GRANADA, 2025

---

© Los autores  
© Editorial Comares, S.L.  
Polígono Juncaril  
C/ Baza, parcela 208  
18220 Albolote (Granada)  
Tlf.: 958 465 382

<http://www.editorialcomares.com> • E-mail: [libreriacomares@comares.com](mailto:libreriacomares@comares.com)  
<https://www.facebook.com/Comares> • [@comareseditor](https://twitter.com/comareseditor) • [@editorialcomares](https://twitter.com/editorialcomares)

ISBN: 978-84-1369-931-8 • Depósito legal: GR. 711/2025

Fotocomposición, impresión y encuadernación: Comares

---

## SUMARIO

### INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS

|                                                                                                                                                                      |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <i>Los retos de la inteligencia artificial generativa: especial referencia la problemática en torno a la protección de datos</i> . . . . .                           | 3   |
| ANTONIO MERCHÁN MURILLO                                                                                                                                              |     |
| <i>Inteligencia artificial generativa en el marco de la propuesta de reglamento sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas</i> . . . . .                  | 23  |
| CARLOS DOMÍNGUEZ PADILLA                                                                                                                                             |     |
| <i>Preocupaciones de seguridad y privacidad en la inteligencia artificial (IA) generativa: Ataques y su intersección con la ley</i> . . . . .                        | 41  |
| JERSAIN ZADAMIG LLAMAS COVARRUBIAS                                                                                                                                   |     |
| <i>Inteligencia artificial generativa y privacidad: análisis de la vigencia del marco normativo de protección de datos</i> . .                                       | 57  |
| JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ                                                                                                                                          |     |
| <i>E-salud e IA generativa: la inexcusable protección de la genómica humana</i> . . . . .                                                                            | 77  |
| JOSÉ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ                                                                                                                                               |     |
| <i>Responsabilidades del sistema de salud en la utilización de inteligencia artificial generativa para proteger los derechos de las personas mayores</i> . . . . .   | 91  |
| MAJEDEH BOZORGI                                                                                                                                                      |     |
| <i>Hacia una Administración Tributaria eficiente: El impacto de la inteligencia artificial en la protección de datos personales</i> . . . . .                        | 107 |
| MARÍA BERNAD FUREST                                                                                                                                                  |     |
| <i>El Reglamento General de Protección de Datos ante los avances de la inteligencia artificial generativa. Especial mención a la responsabilidad civil</i> . . . . . | 123 |
| PAULA CASADESÚS RIPOLL                                                                                                                                               |     |

### IA GENERATIVA Y DERECHOS DE AUTOR

|                                                                                                                           |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <i>Delineando las bases para la regulación de la inteligencia artificial generativa dentro del contexto peruano</i> . . . | 143 |
| ANGEL JEANCARLO COAQUIRA FLORES                                                                                           |     |
| <i>Esta inteligencia artificial ha imitado a Banksy cuando le tenemos verdadera devoción</i> . . . . .                    | 161 |
| ANTONIO ALONSO-BARTOL BUSTOS                                                                                              |     |

|                                                                                                                                 |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <i>IA generativa y gestión de riesgos legales: ¿mitigación eficiente, reacción en cadena o paradoja de teseo? . . .</i>         | 177 |
| JUAN IGNACIO LEO-CASTELA                                                                                                        |     |
| <i>Entrenamiento de la IA generativa: la difícil frontera entre el «fair use» y la infracción de los derechos de autor. . .</i> | 191 |
| D. MICHELE CRISAFULLI                                                                                                           |     |
| <i>Inteligencia artificial generativa. El concepto de originalidad en las creaciones digitales . . . . .</i>                    | 211 |
| RODRIGO ALEJANDRO GÓMEZ TORRE                                                                                                   |     |

## IA GENERATIVA Y ACTIVIDAD PROCESAL

|                                                                                                           |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <i>Inteligencia Artificial generativa y ODR . . . . .</i>                                                 | 229 |
| BIBIANA BEATRIZ LUZ CLARA                                                                                 |     |
| <i>Sobre el apotropaico reto de la IA generativa aplicada al proceso . . . . .</i>                        | 243 |
| LUCANA ESTÉVEZ MENDOZA                                                                                    |     |
| <i>IA generativa y abogacía: ¿el fin del monopolio de los abogados? . . . . .</i>                         | 257 |
| PAOLO COMOGLIO                                                                                            |     |
| <i>Inteligencia artificial (chatgpt) aplicada al derecho procesal: una revolución pragmática. . . . .</i> | 273 |
| SANTIAGO BOTERO CEBALLOS                                                                                  |     |
| <i>Prueba pericial sobre documentos elaborados con inteligencia artificial . . . . .</i>                  | 287 |
| SONIA CANO FERNÁNDEZ                                                                                      |     |
| <i>¿Es la IA generativa el paso definitivo en la eficiencia judicial? . . . . .</i>                       | 301 |
| YOLANDA MURILLO PAÑOS                                                                                     |     |

## MESA DEEPPFAKE, DESINFORMACIÓN Y ODIO

|                                                                                                                                                                                         |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <i>Desinformación y odio a través de las redes sociales en Colombia: nudge y boost, propuestas desde las estrategias conductuales y la inteligencia artificial generativa . . . . .</i> | 313 |
| JHOAN SEBASTIÁN TORRES ALFONSO                                                                                                                                                          |     |
| <i>El uso de la inteligencia artificial en las campañas políticas: ¿puede afectar a nuestro derecho fundamental a la participación política? . . . . .</i>                              | 331 |
| JOSÉ LUIS MATEOS CRESPO                                                                                                                                                                 |     |
| <i>Confrontando la era de los deepfakes: retos en la difamación y reputación desde una perspectiva legal y ética . . .</i>                                                              | 347 |
| JUAN EMMANUEL DELVA BENAVIDES                                                                                                                                                           |     |
| <i>Deepfakes, desinformación en contextos electorales y discursos de odio . . . . .</i>                                                                                                 | 365 |
| LEANDRO D. RÍOS                                                                                                                                                                         |     |

---

## PRESENTACIÓN DE FODERTICS XIII

Es un honor presentaros la decimotercera edición de FODERTICS, celebrada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca a mediados de 2024. Este encuentro, que podemos decir que se ha consolidado como un referente internacional en el ámbito interdisciplinar del derecho, celebró su madurez con una edición especialmente significativa. FODERTICS XIII no solo reafirma su compromiso con la excelencia académica, sino que destaca como un espacio abierto, inclusivo y colaborativo para el intercambio de ideas científicas entre expertos y jóvenes investigadores.

En este sentido, uno de los aspectos más valiosos de FODERTICS es su capacidad para servir de plataforma tanto a investigadores consolidados como a jóvenes académicos que presentan por primera vez los frutos de sus investigaciones. Esta oportunidad para los jóvenes no solo refleja ese espíritu inclusivo del congreso, sino que también encarna los valores más esenciales de la academia: el fomento del pensamiento crítico, el intercambio de ideas y el compromiso con el avance del conocimiento como un bien colectivo.

FODERTICS es más que un congreso; es un espacio donde las ideas emergentes encuentran un lugar para ser compartidas por primera vez y generar conocimiento. En esta edición, hemos visto cómo investigadores jóvenes han planteado preguntas novedosas, desafiando supuestos preestablecidos, con el fin de contribuir al debate con perspectivas innovadoras. Este enfoque, que da cabida a las nuevas voces, no solo fortalece la comunidad académica, sino que también garantiza que la academia siga siendo un espacio dinámico y en constante evolución.

En este sentido, la décimo tercera edición de FODERTICS ha sido testigo de debates intensos y enriquecedores en torno a cuatro ejes temáticos principales, que reflejan los desafíos contemporáneos más significativos en la intersección del derecho y la tecnología. Los avances en inteligencia artificial generativa han planteado cuestiones críticas sobre la protección de la privacidad y la seguridad de los datos personales. Las ponencias de este eje han explorado la necesidad de adaptar el marco normativo existente a un entorno tecnológico en rápida evolución. Desde los riesgos asociados a la manipulación genética en el ámbito de la salud hasta el impacto de estas tecnologías en la administración tributaria, los autores han ofrecido análisis profundos que invitan a reflexionar sobre la protección de derechos fundamentales en la era digital.

De igual modo, también tuvieron cabida los estudios centrados en el impacto de la IA generativa en los derechos de autor y la creatividad. Los debates han girado en torno a conceptos clave como la originalidad y el uso justo, subrayando la necesidad de redefinir nociones legales tradicionales frente a las capacidades de creación automática de las máquinas. Este eje destaca por incluir propuestas normativas concretas que buscan equilibrar la protección de los derechos de los creadores con el aprovechamiento de las nuevas tecnologías.

Otro tema a tratar fue la IA generativa vinculada a la actividad procesal. En este eje, se han abordado temas como la automatización de procesos judiciales, la resolución de conflictos en línea y los desafíos éticos asociados con el uso de IA en la abogacía. Los estudios aquí presentados subrayan tanto las oportunidades como los riesgos de estas tecnologías, proponiendo estrategias para integrar la IA en el ámbito procesal de manera responsable y efectiva.

Por otro lado, también hemos dedicado un espacio al auge de los deepfakes ya que su capacidad para amplificar la desinformación y los discursos de odio representan uno de los desafíos más graves de nuestro tiempo. Las ponencias de esta mesa han explorado cómo estas tecnologías afectan los procesos democráticos y la cohesión social, proponiendo soluciones legales y éticas para mitigar sus efectos perjudiciales.

Con todo ello, FODERTICS XIII no solo celebra lo logrado hasta ahora, sino que también mira hacia adelante, reconociendo que aún queda un largo camino por recorrer. Quedan más ediciones por venir, y con ellas, nuevas oportunidades para seguir construyendo una comunidad académica en derecho digital vibrante, innovadora y comprometida con la transformación positiva de la sociedad.

Todas estas cuestiones han sido reformuladas en capítulos de libro que tendrán el placer de leer en las siguientes páginas. A todos los autores de este libro colectivo, nuestro más profundo agradecimiento.

Que las ideas aquí reunidas sean una especie de semilla con el que germinen nuevas investigaciones, que inspire a legisladores, académicos y profesionales del derecho, y que continúe alimentando el diálogo entre el derecho y la tecnología. En un mundo en constante cambio, la academia tiene la responsabilidad y la capacidad de liderar con visión de futuro. FODERTICS es una muestra de lo que podemos lograr cuando trabajamos juntos hacia un objetivo común.

FEDERICO BUENO DE MATA  
Catedrático de Derecho Procesal.

IRENE GONZÁLEZ PULIDO  
Investigadora en Derecho Procesal

*Salamanca, 30 de diciembre de 2024*

---

## PRÓLOGO

El Foro de Derecho y Nuevas Tecnologías volvió a reunir en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca a un excelente plantel de especialistas e interesados, jóvenes y más maduros, ávidos de exponer sus reflexiones y de escuchar los elaborados aportes de los demás colegas, tan elaborados como todos, tan innovadores como nos tienen acostumbrados.

De nuevo la convocatoria sirvió como grata excusa para que los más atrevidos estudiosos mostraran su audacia al afrontar los retos más actuales, bajo la juiciosa y fructífera guía de nuestros Fede Bueno de Mata e Irene González Pulido, junto con todos los demás miembros de un diligente grupo de universitarios, avezados ya en la navegación por las procelosas aguas de la interdisciplinariedad y en hacer todo lo posible para el éxito de este encuentro, que por cierto cumplió ya su decimotercera edición. Si fuéramos supersticiosos habría que desmentir cualquier concurrencia de mal agüero, pero no es el caso: la racionalidad es lo que guía el buen hacer de este conjunto de juristas apasionados y los estudios que se exponen en este libro colectivo rebosan de ingenio, generosidad intelectual y buenos argumentos.

Ya no caben excusas; este prologuista está en camino de consolidar su posición de testigo privilegiado, y mientras los organizadores del evento y coordinadores de esta obra sigan teniendo paciencia, no piensa abandonarla, no porque haya perdido toda la vergüenza a fuerza de reiteración, sino porque desde esta modesta tronera se puede hacer partícipe directo de esta fiesta del conocimiento y de la cooperación universitaria, que consigue compensar, por lo menos en buena parte, las preocupaciones y rigideces de nuestra vida cotidiana.

Así pues, aquí me tienen de nuevo, en el goce directo del aprendizaje, disfrutando de un enorme abanico de aportaciones intelectuales, todas ellas esta vez en torno a una temática compleja donde las haya, que actúa como desafío respecto a los conceptos aprendidos, a las instituciones inveteradas o a los principios que creíamos eternos y que necesitan de una evidente adaptación. La seducción intelectual es evidente, por poco curioso que se sea. Pero, en mi opinión, no queda otra opción que confrontar las consecuencias del uso de instrumentos tecnológicos de última generación y, a través de la reflexión común, tratar de aminorar los riesgos y de aprovechar las inmensas ventajas. Lo que no podemos hacer

es continuar por las sendas tradicionales como si nada hubiera pasado, siendo conscientes de que no sirve de nada poner puertas al campo, ante una realidad que nos interroga.

Desde luego no es casual, como todos los años, la elección del tema transversal. La inteligencia artificial, en sus diversas dimensiones, es el *deus ex machina* de nuestros días. El conjunto de instrumentos diversos que pueden facilitarnos nuestro día a día, supliendo con gran ventaja numerosas actividades humanas, pero que también nos somete a grandes dudas y a bastantes reservas. Como es obvio, la innovación -o mejor en plural: las innovaciones- tiene un carácter transversal en los múltiples aspectos de la vida, pero de nuevo son urgentes las respuestas desde los variados campos jurídicos, como puede verse con una simple ojeada al índice de este libro.

El momento es especialmente adecuado, pues los abundantes estudios desde la perspectiva ética, dirigidos muchos de ellos a servir de base fundamental para las más adecuadas construcciones jurídicas, han ido dando paso a propuestas más concretas, en forma de cartas de nuevos derechos subjetivos adaptadas a las nuevas necesidades perentorias y, además, a normas en sentido propio, con verdadera fuerza de obligar, y por tanto que superan el nivel de las recomendaciones o proclamaciones de *soft law*, que hasta hace poco centraban nuestra atención.

En efecto, desde la elaboración de grandes principios genéricos, distintas entidades supranacionales fueron preocupándose por la determinación de criterios éticos mucho más precisos, que perseguían unas finalidades bien definidas y que entroncaban, nada menos, con las más valiosas directrices kantianas por las que se proclamaba la centralidad del ser humano. El paso siguiente ya se está dando en numerosos ámbitos: nacionales y supranacionales, con dos valiosos hitos ya bien concretos: el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, el tan esperado Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial, y el Convenio Marco del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artificial y Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho.

Estos textos normativos nos ofrecen detalladas regulaciones de aplicación general que merecen una atención detenida desde la perspectiva de las garantías jurídicas esenciales y de la adaptación conceptual a la que antes me refería. La complejidad de la tarea es obvia, pero nada de eso arredra a los conspicuos investigadores ni a las valerosas investigadoras, que se pusieron manos a la obra para poner en común sus preocupaciones y someter a debate sus propuestas.

Sin embargo, como fácilmente puede comprobar el lector, los cuatro ejes temáticos en que se ordenan estas aportaciones suponen una mayor concreción, porque se refieren a una de las vertientes más llamativas de la inteligencia artificial: la que a partir de una ingente cantidad de datos consigue -con una rapidez inusitada- la creación de nuevos productos, de texto o de imagen, con todas las complicaciones que ello puede conllevar. Es la llamada inteligencia artificial generativa la protagonista de las páginas que siguen.

Son múltiples las especialidades jurídicas interesadas en esta profusa problemática: desde luego, las que tratan de ordenar la protección de datos personales; pero también es necesario adaptar la materia de los derechos de autor, pues pueden verse asimismo vulnerados con facilidad a partir de estos instrumentos creativos que se basan en obras previamente existentes. La elaboración de noticias e imágenes falsas es otro de los puntos críticos que es necesario abordar, con sus influencias en las campañas electorales o en la fama de diversos sujetos públicos. Y si nos referimos a las redes sociales, la difusión de mensajes ofensivos, creados también por máquinas, implica otro de los graves problemas

a los que hay que responder jurídicamente. Por no hablar de la elaboración de textos que pueden utilizarse en alguna de las fases procesales, incluida la sentencia. En efecto, a introducción de la inteligencia artificial generativa al ámbito procesal dista ya de ser ciencia ficción. Hay numerosos instrumentos para la confección de escritos argumentados, creación de fuentes de prueba a través de herramientas de IA, elaboración de propuestas de decisiones judiciales, etc.

Esta vertiente de la Inteligencia Artificial nos muestra unos avances espectaculares y ya es un hecho su masificación. El ejemplo más conocido es, naturalmente, el ChatGPT, un sistema de inteligencia artificial que procesa lenguaje natural a través de conversaciones, que va evolucionando con diversas versiones, algunas libres y gratuitas y otras con un acceso más limitado. A partir de unas palabras claves es capaz de crear textos o presentaciones, con respuestas creíbles y con variada extensión.

Como se ha señalado, ChatGPT es imperfecto por diseño en razón de dos grandes fenómenos: por un lado, cualquier modelo de lenguaje de IA conlleva, como limitaciones propias, las respuestas sesgadas, parcialmente sesgadas, incorrectas, incompletas o incoherentes, por los propios sesgos de la información con los que se entrenan y por la lógica subyacente del modo de procesamiento a través del lenguaje profundo; pero, por otro lado, el propio diseño del instrumento se presenta como un agente conversacional limitado e imperfecto.

Existe, además de los ya consabidos problemas de sesgos de los programadores, el del propio diseño del algoritmo y de la forma de recopilar la ingente masa de datos, un evidente problema de veracidad, reconocido por la propia empresa y comprobado en numerosas ocasiones. Los impresionantes avances que supone procesar una gran cantidad de información y con ella crear contenidos nuevos en un modo conversacional, no ocultan que ChatGPT no usa siempre de manera correcta los datos que recaba, en ocasiones no sabe realizar operaciones simples y en otras se inventa la respuesta de manera descarada.

El riesgo en confiar en esta herramienta, por el momento, es grande. La tentación de dar por bueno lo que de ella resulta también lo es. Estamos en el filo de la navaja: en el complejo dilema de aprovechar las ventajas y evitar los riesgos. Sin embargo, la pregunta es si en estos casos la imprescindible supervisión humana va a funcionar de manera realista, es decir, la persona que se encargue de vigilar la genuinidad de la información resultante ¿tiene capacidad suficiente para ello? ¿No es más tentador dejarse llevar por la abundancia de información obtenida sin acometer la enorme tarea de discriminar lo que es real o lo que es falso?

Es indudable que estos instrumentos conllevan ventajas indiscutibles en términos de eficiencia y de gestión muy rápida de actuaciones que el ser humano podría realizar con muchísima dedicación y una enorme cantidad de tiempo. Por eso mismo, es necesario subrayar la necesidad de perfeccionamiento y de superación de riesgos que están asociados a ellos. En esta tecnología encontramos muy fácilmente ese factor de embelesamiento que hace disminuir el grado de criticismo por la admiración que nos producen sus resultados. No hay más que ver los medios de comunicación generales prácticamente todos los días. Pero también son claras sus imperfecciones, errores y dificultades.

Es difícil poder defenderse frente a las soluciones propuestas por la herramienta, porque son aplicables al ChatGPT los problemas de “caja negra”, es decir, padecen la trazabilidad, la explicabilidad y la transparencia, con lo que plantea problemas, por ejemplo, desde la perspectiva de las garantías procesales fundamentales. Pero es probable que en

breve algunos de los inconvenientes de la inteligencia artificial generativa sean superados y, por ello, es necesario permanecer atentos de manera crítica ante su expansión.

Quien firma estas primeras páginas está infringiendo ya la regla básica de no confundir los roles: una cosa es ser prologuista y otra ponente o articulista. Es tentador entrar en el debate y opinar acerca de temas tan sugerentes, pero mi función se detiene aquí, en suscitar la curiosidad del lector que ha tenido la paciencia de detenerse en estos primeros párrafos de bienvenida. En justicia, el mejor consejo que le puedo dar es que no se demore en pasar la página y empiece a embeberse de los delicados destilados de la inteligencia que se reúnen aquí.

*En Salamanca, 12 de enero de 2025*

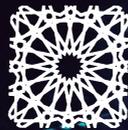
LORENZO M. BUJOSA VADELL

Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Salamanca  
Expresidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA

MÁSTER EN  
ABOGACÍA DIGITAL Y  
NUEVAS TECNOLOGÍAS



ISBN 978-84-1369-931-8



9 788413 699318